



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 415 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 NOV. 2009

injustificadas por mas de tres días consecutivos o por mas de cinco días no consecutivos en un periodo de treinta días calendario o mas de quince días no consecutivos en un periodo de ciento ochenta días calendario”;

Que, estando a lo expuesto, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, ha hallado responsabilidad del referido servidor, por haber incurrido en la falta disciplinaria de ausencias injustificadas por mas de seis meses consecutivos, sin que haya mediado justificación alguna, por lo que siendo grave la falta amerita la apertura del proceso disciplinario correspondiente, otorgándole las garantías para una debida defensa;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario al servidor **Melquiades Quispe Clemente**, servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo II del Gobierno Regional Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El procesado tiene derecho a presentar su descargo por escrito y las pruebas que considere conveniente, dentro del término previsto por Ley.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, Organos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

